



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-008-2014-00076-00
Demandante	MARGARITA VASQUEZ DE VELEZ
Demandado	JUAN ESTEBAN GOMEZ CADAVID
Decisión	RESUELVE SOLICITUD
AS. No.	1412V (966)

En atención al escrito que antecede, donde el abogado CARLOS MARIO OCHOA DUARTE, le solicita al Despacho información respecto del proceso que acá cursa, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se le informe el radicado del proceso así como la posibilidad de que tiene de realizar una revisión completa del expediente, lo cual podrá realizar por intermedio de la Oficina de apoyo, quien ha dispuesto una agenda de citas a través del correo electrónico [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co) o LA línea telefónico 5131331.

Respecto del inmueble con M.I. 010-12059 al cual alude en su escrito, infórmesele que mediante auto del 18 de septiembre de 2020, se dispuso la terminación del proceso y dicho inmueble continuó por cuenta del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, proceso radicado 007-2015-00967, para lo cual se expidieron los oficios correspondientes con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FREDONIA y a los cuales podrá tener acceso en los términos del artículo 597<sup>1</sup> del C.G.P numeral 10 final, teniendo en cuenta que manifiesta que se aun se encuentra inscrito por cuenta de este proceso.

Finalmente, se advierte que los oficios fueron diligenciados por la OFICINA DE APOYO, según constancia secretarial del 17 de noviembre de 2020 entre los cuales se encuentra la comunicación con destino a la NOTARIA 21 DEL CIRCULO DE MEDELLIN.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

---

<sup>1</sup> En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe81dd9bf7e0a7973d6f9ceb2fc537d046b4bb16dfbcbe04b9aac6c6d6e41e3**  
**a**

Documento generado en 25/06/2021 02:05:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**